

Señor (es):
ADMINISTRADOR, PROPIETARIO, OCUPANTES
 PAGINA WEB
 BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - PAGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, se le informa que esta entidad procede a:

NOTIFICAR POR AVISO

Los siguientes actos administrativos:

ADMINISTRADOR, PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO
CELINDA MARIA GOMEZ CASTRO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024 “OR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
GREY MARIA MIRANDA AYALA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ANDRES AVELINO MIRANDA DE LAS SALAS	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003275-2024 FECHA 25/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
KEYLA VANESSA ANGULO CASTRO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003373-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
EDUARDO AUGUSTO NAVARRO PALMA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002300-2024 FECHA 06/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
JASELYS PAOLA JIMENEZ CONRADO	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ALBERTO LUIS AFRICANO GARCIA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003377-2024 FECHA 31/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

CIRO ALFONSO FERIZZOLA GARCIA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002777-2024 FECHA 25/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
SUSANA RAQUEL ORTIZ MARQUEZ	RESOLUCIÓN NRO: SCI-002759-2024 FECHA 24/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”
ARQUITECTURA HENNESEY Y ROSSI LIMITADA	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003340-2024 FECHA 28/10/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”
ACCION FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTES CONSORCIO CONSTRUCCION URBANA FA-2637	RESOLUCIÓN NRO: SCI-003619-2024 FECHA 08/11/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”

A las personas anteriormente descritas en su condición de presuntos titulares de derechos principales y/o accesorios inscritos en el folio de matrícula inmobiliario, no fue posible agotar la notificación personal del acto administrativo previamente referido

Los siguientes oficios fueron devueltos por la empresa de correo **472** con certificación de motivo, “dirección no aparece”. Por esta razón se procede a notificarlos por aviso, de conformidad con lo establecido Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, se publica en la página electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/> , con copia íntegra de las **Resoluciones: SCI-002828-2024, SCI-003275-2024, SCI-003373-2024, SCI-002300-2024, SCI-003377-2024, SCI-002777-2024, SCI-002759-2024, SCI-003340-2024, SCI-003619-2024**, por el término legal de cinco (5) días hábiles, fecha en la que se retirara su publicación, entendiéndose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

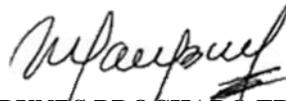


MARYNES BROCHADO FRUTO
ASESOR JURÍDICO
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proyecto: mdelahozm – Tec. Operativo

Anexos: (3) folios

Con el fin de notificar los propietarios aquí relacionados, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.), se fija el presente aviso en la Página de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el termino de cinco (5) días hábiles, hoy: 27 de enero de 2024, a las 8:00 am.



MARYNES BROCHADO FRUTO
ASESOR JURÍDICO
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 EXPEDIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2023 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGAC VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024 EXPEDIDA EL 06 DE JUNIO DE 2024 Y PUBLICADA EL 11 DE JUNIO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL, EL DECRETO DISTRITAL No. 0713 DE 2016, EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020

CONSIDERANDO

Que el asesor responsable de la conservación en la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ordeno de manera oficiosa realizar el procedimiento catastral denominado rectificación catastral sobre el inmueble inscrito con el número predial **080010113000000670029500000001** bajo radicación interna **08001-2024-00488** con base en los siguientes documentos justificativos: informe de visita técnica.

Que, una vez verificada la base catastral vigente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la documentación aportada por el solicitante, se ordenó realizar visita técnica de reconocimiento predial el día 08/02/2024 por el ejecutor DALLAMS AVENDAÑO, mediante la cual se logra constatar que existe errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio referenciado asociados a su área construida, los cuales sobrevienen del proceso de actualización realizado en el 2022 con vigencia fiscal al 2023 y se corregirán mediante el presente acto administrativo.

Que una vez corregida el área de construcción del predio 080010113000000670029500000001 se procederá con el trámite de una mutación de quinta clase para la inscripción de predios informales para absolver lo requerido por el señor **JADER LUIS MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1140840577**, quien mediante petición radicada con el código de registro EXT-QUILLA-23-173893 solicitó ante la Gerencia de Gestión Catastral la “*inscripción del predio identificado con la dirección calle 107#91-159.*”

Que el artículo 4.5.4. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece que “*Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:*

- 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.*
- 2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.*

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral.

Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue.”

Que el artículo 4.6.8 de la Resolución Única 1040 de 2024 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece que “La fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores derivados de la formación o actualización catastral, ya sean detectados de oficio o a petición de parte, será la misma que la fecha de dicha formación o actualización. Por otro lado, la fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores relacionados con la conservación catastral será la correspondiente al acto administrativo que resuelve la rectificación individual.

En caso de que una rectificación abarque múltiples mutaciones, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo anterior.” (subrayado fuera de texto)

Que en consonancia con lo expuesto se procederá con la rectificación catastral y con su inscripción en el catastro del del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 4.6.1., 4.6.8., 4.6.12., 4.7.13., 8.4. y 8.5. de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el IGAC y el artículo 8.4.1 de la Resolución 1040 de 2023 incorporado por el artículo 42 de la Resolución 746 del 2024 expedida por el IGAC.

Que el artículo 4.6.25 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, adicionado por el artículo 23 de la Resolución IGAC 746 del 06/06/2024 establece que “la información física, jurídica y económica resultante de los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito entrará en vigencia para efectos catastrales en el momento que su inscripción quede en firme.”

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que “La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.”

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010113000000670029500000001	Habitacional	0,00	88,00	25.784.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Calle 107 91 159					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
CELINDA MARIA GOMEZ CASTRO				C	32714379	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010113000000670029500000001	Habitacional	0,00	48,56	14.281.000,00	01/01/2024
DIRECCIÓN	Calle 107 91 159					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
CELINDA MARIA GOMEZ CASTRO				C	32714379	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/11/2022		
1 ACTUALIZACION CATASTRAL GGCD-0032-2023 30/12/2023	\$ 14.281.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2024
2 ACTUALIZACION CATASTRAL GGCD-0050-2022 30/12/2022	\$ 11.807.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el de apelación ante el GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002828-2024 FECHA 26/09/2024**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACION EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

a la fecha de la presente resolución a través del correo notificacionesgestioncatastral@barranquilla.gov.co, de conformidad con lo ordenado en los artículos 4.8.3 y 4.8.4 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, modificado el artículo 4.8.4. por el artículo 31 de la Resolución 746 del 06/06/2024 también expedida por el IGAC.

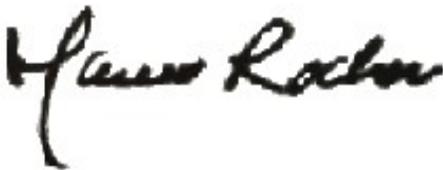
El recurso se concederá en efecto suspensivo conforme con lo señalado en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-) y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería distrital o en la respectiva oficina recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.7.14 de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los trámites que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **26** días del mes **9** de **2024**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA
ASESOR DE CONSERVACIÓN

Aprobó

Revisó: **Margaret Sylvia Biswell Kuzmar**
Coordinador Jurídico

Revisó: **Olga Sofia Luque Villadiego**
Coordinador Técnico

Elaboró: **Adolfo Enrique Fontalvo Torres**
Ejecutor área conservación catastral